



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN DE AUDITORÍA INTEGRAL INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO DEL PE



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **112**



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".

Ushuaia, **16 JUL. 2025**

VISTO: el Expediente (EE-89-2025) N° 138/2022, Letra: TCP – SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"AUDITORÍA INTEGRAL INFORMÁTICA – RES. PLEN. N° 134/2022"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna NOTA-INT-PROSC-1-2025, los Coordinadores de la Auditoría Integral Informática sugirieron efectuar modificaciones al plan de auditoría oportunamente aprobado a través de la Resolución Plenaria N° 139/2023.

Que dicha modificación guarda relación con las atribuciones que se encuentran a cargo de la reciente Agencia de Innovación Fueguina, creada por Ley provincial N° 1512, toda vez que en dicho organismo tiene como objetivos organizar, conducir, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades en materia de innovación, convergencia digital, desarrollo científico-tecnológico, y su articulación con el sector productivo provincial (art. 2º de la ley de creación).

Que, en ese mismo sentido, los Coordinadores pusieron en conocimiento el Informe NO-2024-00379960-UNC-DATI#FCE, elaborado por los profesionales la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, en el marco del Asesoramiento brindado al grupo designado para la presente Auditoría, cuyo objeto era analizar los sistemas informáticos de la familia Gestión Estatal Notable (geN) implementados en el Poder Ejecutivo de la Provincia, e interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

Que al tomar intervención el Secretario Contable a cargo, en su Nota Interna NOTA-INT-SC-87-2025, elevó las actuaciones a la Presidencia de este Organismo, a efectos de que se tenga en cuenta la modificación al plan de auditoría previsto, como así también a su equipo interdisciplinario.

Que, en función de ello, se emitió la Resolución Plenaria N° 95/2025, en cuyo artículo 1° se autorizó la modificación del Plan de Auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023.

Que, en consecuencia, los coordinadores de la presente auditoría elevaron el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-1-2025, en el cual expusieron lo siguiente: *“(...) El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 095/2025 del 4 de julio del 2025, que reza: ‘Autorizar la modificación del Plan de Auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023, referido a la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, el que deberá ser presentado para su aprobación en un plazo de quince (15) días corridos, previa intervención del Secretario Contable, quien llevará las actuaciones mediante nota de estilo con su conformidad’.*

De esa manera, se establece como objeto central la verificación del cumplimiento de la totalidad de los contratos relacionados con los Sistemas de la familia geN, en especial geN Expediente y geN Financiero implementados en la Administración Pública Provincial, y en los que intervenga la Agencia de Innovación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF), así como también sus interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

3. Aclaraciones previas - Antecedentes

Tal como se expuso en la Nota Interna N° NOTA-INT-PROSC-1-2025, que motivó el dictado de la Resolución Plenaria 95/2025, la necesidad de modificar el plan de auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023, obedece a las nuevas circunstancias que trae aparejada la sanción de la Ley



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".
provincial N° 1.512 mediante la cual se creó la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF).*

Al respecto, cabe destacar que la Agencia de Innovación Fueguina, tiene como objetivos organizar, conducir, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades en materia de innovación, convergencia digital, desarrollo científico-tecnológico, y su articulación con el sector productivo provincial (art. 2° de la ley de creación).

A los fines de dar cumplimiento a esas incumbencias, en el artículo 12 de la mentada Ley provincial N° 1512 se dejó establecido que la Agencia de Innovación Fueguina fusionó bajo su órbita a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Subsecretaría de Polos Creativos dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Secretaría Legislativa - Dirección Legislativa - Departamento Informática Jurídica Dirección y Coordinación Provincial de Desarrollo Audiovisual dependientes de la Secretaría de Cultura del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; entre otros.

Dentro de los considerandos de la Resolución Plenaria N° 95/2025, acertadamente se mencionó que el artículo 12 tiene previsto -además- que la Agencia de Innovación de la Provincia, ejercerá todas las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran originalmente asignadas a las dependencias fusionadas por la ley, y que todas las referencias que las normas

legales y reglamentarias vigentes hagan a las dependencias citadas precedentemente, su competencia o autoridades, se considerarán hechas a la Agencia de Innovación.

Es por tales circunstancias que el organismo recientemente creado será la vía institucional que permitirá dar cumplimiento al objeto de la presente auditoría, cuyo objeto -tal como fue señalado en el apartado anterior- se centrará en la verificación del cumplimiento de la totalidad de contratos relacionados con los Sistemas de la familia geN, en especial geN Expediente y geN Financiero implementados en la Administración Pública Provincial, así como también sus interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

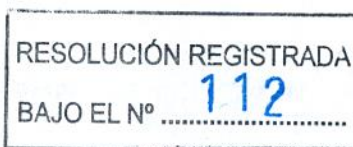
Asimismo, de manera complementaria, será necesario evaluar y/o tener en cuenta los componentes relacionados a los contratos (infraestructura, soporte, backups, etc.) que impactan directamente en el funcionamiento de los sistemas.

Por otro lado, corresponde dejar asentado que los antecedentes hasta aquí analizados por el Equipo Interdisciplinario serán tomados como base para la continuidad de las tareas a desarrollarse en función del plan que aquí se propone para su aprobación por el Cuerpo Plenario de Miembros.

En ese sentido, se destaca como labor previa el trabajo realizado por los especialistas contratados de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, en el marco del Asesoramiento brindado al Equipo Interdisciplinario, quienes con fecha 23/05/2024 presentaron el informe que fue agregado al presente Expediente.

4. Marco normativo

Tal como se expuso en el plan aprobado con anterioridad a la presente modificación, la planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Plenaria N° 134/2022, Resolución Plenaria N° 180/2022, Resolución Plenaria N° 139/2023, a las que se deberá agregar la Resolución Plenaria N° 095/2025 y Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53, emitida



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”.
por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Asimismo, a los efectos de analizar la materia objeto de estudio de la auditoría, se ha efectuado una actualización de la normativa específica aplicable detallada como Anexo I del presente. Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta y de recientemente sancionada la Ley provincial N° 1512 mediante la cual se creó la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF).

5. Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque

De acuerdo con los antecedentes relevados, la Auditoría Integral Informática se centrará en la verificación del Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y/o Agencia de Innovación Fueguina con la empresa NOMADE SOFT SRL.

6. Equipo Interdisciplinario de Trabajo

Se sugiere modificar el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 180/2022, y encomendar la labor de auditoría al siguiente equipo interdisciplinario de trabajo:

Coordinadores: C.P. Mauricio IRIGOITIA, Dr. Federico ANDEREGGEN y Sr. Pablo ESCOBAR.

Coordinadores suplentes: C.P. Auditor Fiscal Fernando ABECASIS, Dra. Jimena GIBERTONI y Sr. Claudio MATHIEU (área informática).

Auditor/Auditor Fiscal: L.E. Agustín CASCARINI y C.P. Carlos SEOANE.

Revisor de Cuentas: C.P. Lucas MACHADO.

Profesionales Abogados: Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Andrea DURAND y Dra. María Fernanda LUJAN.

Asimismo, resulta de suma importancia recordar lo mencionado en el Informe Contable N° 200/2022 Letra: TCP-SC, cuando se dijo que se requiere de 'especialistas en la materia a auditar, que más allá de su título de grado, posean conocimientos, aptitudes, antecedentes, calificación y especialidad en auditoría de sistemas de información en entornos informáticos para que asesoren y/o intervengan en cada una de las etapas de la auditoría (...)’.

Ello responde a que el grupo de trabajo, además de ser interdisciplinario, se encuentre permanentemente asesorado y guiado por especialistas con vastos conocimientos en la materia. Por un lado, contratar a auditores externos con expertise y que ya conocen el objeto de la auditoría por haber participado en la primera etapa, le da una continuidad al trabajo, lo hace mas eficiente y genera una mejor relación costo/beneficio. Por otro lado, brinda un apoyo técnico a los nuevos integrantes del equipo interdisciplinario que abordará esta segunda etapa.

En suma, para dar continuidad a la auditoría, la contratación de dichos profesionales resulta esencial.

7. Procedimientos de auditoría

No esta demás señalar que los procedimientos de auditoría que permitan dar continuidad al trabajo encomendado continuarán aplicándose, los cuales serán seleccionados en cada caso, según el criterio e incumbencia profesional que corresponda por parte de los integrantes del equipo interdisciplinario, sin perjuicio de otros que resulten convenientes o necesarios durante el desarrollo de la labor de auditoría:

- a) obtención de información proporcionada por las máximas autoridades del/los Organismo/s respecto de la materia a ser analizada,



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".

- b) cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes,*
- c) verificación de la correlación existente en la información proveniente de distintos registros,*
- d) inspecciones oculares,*
- e) confirmaciones de terceros,*
- f) revisiones conceptuales,*
- g) comprobaciones matemáticas,*
- h) examen de documentación relevante y antecedentes,*
- i) entrevistas,*
- j) cuestionarios,*
- k) otros que se consideren pertinentes.*

8. Cronograma de acciones

Se incorpora como Anexo II el Esquema de los ejes temáticos de la Auditoría Integral Informática.

Las tareas de auditoría serán desarrolladas desde la aprobación del presente plan y hasta un plazo de 360 días, contemplando la presentación de informes con la frecuencia que se determine (mensual/bimestral).

9. Cronograma de cumplimiento

Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

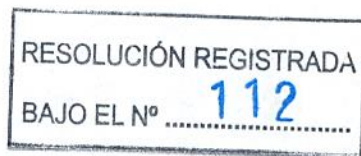
El cronograma de acciones será realizado una vez elaborado el programa descripto en el apartado anterior, conforme a las 'pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo' receptadas en la Resolución Plenaria N.º 27/2024 y al modelo de plantilla elaborado para tales efectos por esa Secretaría Contable, disponible en la intranet (...)".

Que al tomar intervención el Secretario Contable a cargo, en su Informe Contable INF-TCP-SC-223-2025, concluyó que: *"(...) con toda la evidencia recabada, el grupo de profesionales asignados a la presente labor, mediante la acción simultánea, coordinada y metódica, elaboraron el presente Plan...el que comparto (...)"*.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte los términos del Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-1-2025, resultando necesario aprobar la modificación del Plan de Auditoría Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial allí propuesto, como así también la conformación del Equipo Interdisciplinario que lo llevará adelante, el que forma parte integrante de la presente.

Que teniendo en cuenta lo expuesto corresponde notificar con copia certificada de la presente a la Presidenta de la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF), con el objeto de poner en su conocimiento el nuevo plan de auditoría y el personal designado para llevar adelante la misma, a fin de prestar la debida colaboración para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Que siguiendo la recomendación efectuada por el Equipo Interdisciplinario y el Secretario Contable a cargo, se instruye a la Dirección de Administración a los fines de que proceda a efectuar la contratación de los auditores externos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, que participaron en la primera etapa de la auditoría, con el fin de dar continuidad al trabajo y contar con su apoyo técnico en esta esta segunda etapa.



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS".

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2° inc. d), 4° inc. e), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 70/2025, a los fines de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Compartir y hacer propio el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-1-2025, resultando necesario aprobar la modificación del Plan de Auditoría Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el que fuera aprobado en la Resolución Plenaria N° 139/2023.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber la nueva conformación del Equipo Interdisciplinario de Trabajo: C.P. Mauricio IRIGOITIA, Dr. Federico ANDEREGGEN y Sr. Pablo ESCOBAR (coordinadores). C.P. Auditor Fiscal Fernando ABECASIS, Dra. Jimena GIBERTONI y Sr. Claudio MATHIEU (coordinadores suplentes). Auditor: L.E. Agustín CASCARINI y Auditor Fiscal: C.P. Carlos SEOANE. Revisor de Cuentas: C.P. Lucas MACHADO. Abogados: Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Andrea DURAND y Dra. María Fernanda LUJAN.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el 16 de julio de 2026 como plazo para la presentación del informe final de la presente auditoría.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber al Equipo Interdisciplinario que deberá darse cumplimiento a las “*pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo*”, receptadas en la Resolución Plenaria N° 27/2024.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la Dirección de Administración a los fines de que proceda a efectuar la contratación de los auditores externos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, que participaron en la primera etapa de la auditoría, con el fin de dar continuidad al trabajo y contar con su apoyo técnico en esta esta segunda etapa.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la Presidenta de la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF), D.I. Analía CUBINO, con el objeto de poner en su conocimiento el nuevo plan de auditoría y el Equipo Interdisciplinario designado para llevar adelante la misma, a fin de prestar la debida colaboración para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 8º.- Notificar al Secretario Contable a cargo, David R. BEHRENS, con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, al Coordinador de la Secretaría Legal, Dr. Gustavo F. MIRABELLI, a los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo, y a la Directora de Administración, C.P. Carolina E. GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 112 /2025

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Interdisciplinario

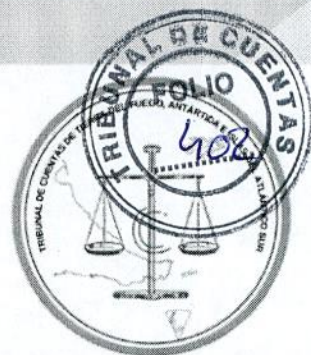
Informe Interdisciplinario: INF-INTR-TCP-1-2025

Ref.: Expediente N.º 138/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "AUDITORIA INTEGRAL INFORMATICA – RES. PLEN. N.º 134/2022"

Ushuaia, miércoles 16 de julio de 2025

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME INTERDISCIPLINARIO

Ref.: Expediente N.º 138/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: “AUDITORIA INTEGRAL INFORMATICA – RES. PLEN. N.º 134/2022”

Planificación de auditoría externa

Coordinadores: Dr. Federico ANDEREGGEN
C.P. Mauricio IRIGOITIA
Sr. Pablo ESCOBAR

TRIBUNAL DE CUENTAS



"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Planificación de auditoría externa

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Aclaraciones previas - Antecedentes	5
4.	Marco normativo	7
5.	Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque.....	8
6.	Equipo Interdisciplinario de Trabajo	8
7.	Procedimientos de auditoría	9
8.	Cronograma de acciones	10
9.	Cronograma de cumplimiento.....	11
10.	Anexos	11

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos

correspondientes son argentinos"

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de las Islas Malvinas"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 095/2025 del 4 de julio del 2025, que reza: *"Autorizar la modificación del Plan de Auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023, referido a la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, el que deberá ser presentado para su aprobación en un plazo de quince (15) días corridos, previa intervención del Secretario Contable, quien llevará las actuaciones mediante nota de estilo con su conformidad"*.

De esa manera, se establece como objeto central la verificación del cumplimiento de la totalidad de los contratos relacionados con los Sistemas de la familia geN, en especial geN Expediente y geN Financiero implementados en la Administración Pública Provincial, y en los que intervenga la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF), así como también sus interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

3. Aclaraciones previas - Antecedentes

Tal como se expuso en la Nota Interna N° NOTA-INT-PROSC-1-2025, que motivó el dictado de la Resolución Plenaria 95/2025, la necesidad de modificar el plan de auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023, obedece a las nuevas circunstancias que trae aparejada la sanción de la Ley provincial N° 1.512 mediante la cual se creó la Agencia de Innovación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF).



Al respecto, cabe destacar que la Agencia de Innovación Fueguina, tiene como objetivos organizar, conducir, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades en materia de innovación, convergencia digital, desarrollo científico-tecnológico, y su articulación con el sector productivo provincial (art. 2º de la ley de creación).

A los fines de dar cumplimiento a esas incumbencias, en el artículo 12 de la mentada Ley provincial N° 1512 se dejó establecido que la Agencia de Innovación Fueguina fusionó bajo su órbita a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Subsecretaría de Polos Creativos dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Secretaría Legislativa - Dirección Legislativa - Departamento Informática Jurídica Dirección y Coordinación Provincial de Desarrollo Audiovisual dependientes de la Secretaría de Cultura del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; entre otros.

Dentro de los considerandos de la Resolución Plenaria N° 95/2025, acertadamente se mencionó que el artículo 12 tiene previsto -además- que la Agencia de Innovación de la Provincia, ejercerá todas las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran originalmente asignadas a las dependencias fusionadas por la ley, y que todas las referencias que las normas legales y reglamentarias vigentes hagan a las dependencias citadas



*"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de las Islas Malvinas"*

precedentemente, su competencia o autoridades, se considerarán hechas a la Agencia de Innovación.

Es por tales circunstancias que el organismo recientemente creado será la vía institucional que permitirá dar cumplimiento al objeto de la presente auditoría, cuyo objeto -tal como fue señalado en el apartado anterior- se centrará en la verificación del cumplimiento de la totalidad de contratos relacionados con los Sistemas de la familia geN, en especial geN Expediente y geN Financiero implementados en la Administración Pública Provincial, así como también sus interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

Asimismo, de manera complementaria, será necesario evaluar y/o tener en cuenta los componentes relacionados a los contratos (infraestructura, soporte, backups, etc.) que impactan directamente en el funcionamiento de los sistemas.

Por otro lado, corresponde dejar asentado que los antecedentes hasta aquí analizados por el Equipo Interdisciplinario serán tomados como base para la continuidad de las tareas a desarrollarse en función del plan que aquí se propone para su aprobación por el Cuerpo Plenario de Miembros.

En ese sentido, se destaca como labor previa el trabajo realizado por los especialistas contratados de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, en el marco del Asesoramiento brindado al Equipo Interdisciplinario, quienes con fecha 23/05/2024 presentaron el informe que fue agregado al presente Expediente.

4. Marco normativo

Tal como se expuso en el plan aprobado con anterioridad a la presente modificación, la planificación se enmarca en las normas establecidas en el Acuerdo Plenario N° 299/2002, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Plenaria N° 134/2022, Resolución Plenaria N° 180/2022, Resolución Plenaria

Nº 139/2023, a las que se deberá agregar la Resolución Plenaria Nº 095/2025 y Resolución Técnica Nº 37, modificada por la Resolución Técnica Nº 53, emitida por la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Asimismo, a los efectos de analizar la materia objeto de estudio de la auditoría, se ha efectuado una actualización de la normativa específica aplicable detallada como Anexo I del presente. Ello, sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de la ejecución de la auditoría propuesta y de recientemente sancionada la Ley provincial Nº 1.512 mediante la cual se creó la Agencia de Innovación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (AITF).

5. Alcance de la tarea de auditoría – Enfoque

De acuerdo con los antecedentes relevados, la Auditoría Integral Informática se centrará en la verificación del Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y/o Agencia de Innovación Fuegoína con la empresa NOMADE SOFT SRL.

6. Equipo Interdisciplinario de Trabajo

Se sugiere modificar el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 180/2022, y encomendar la labor de auditoría al siguiente equipo interdisciplinario de trabajo:

Coordinadores: C.P. Mauricio IRIGOITIA, Dr. Federico ANDEREGGEN y Sr. Pablo ESCOBAR.

Coordinadores suplentes: C.P. Auditor Fiscal Fernando ABECASIS, Dra. Jimena GIBERTONI y Sr. Claudio MATHIEU (área informática).



"2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de las Islas Malvinas"

Auditor/Auditor Fiscal: L.E. Agustín CASCARINI y C.P. Carlos
SEOANE.

Revisor de Cuentas: C.P. Lucas MACHADO.

Profesionales Abogados: Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Andrea
DURAND y Dra. María Fernanda LUJAN.

Asimismo, resulta de suma importancia recordar lo mencionado en el
Informe Contable N° 200/2022 Letra: TCP-SC, cuando se dijo que se requiere de
*“especialistas en la materia a auditar, que más allá de su título de grado, posean
conocimientos, aptitudes, antecedentes, calificación y especialidad en auditoría
de sistemas de información en entornos informáticos para que asesoren y/o
intervengan en cada una de las etapas de la auditoría (...)”*.

Ello responde a que el grupo de trabajo, además de ser
interdisciplinario, se encuentre permanentemente asesorado y guiado por
especialistas con vastos conocimientos en la materia. Por un lado, contratar a
auditores externos con expertise y que ya conocen el objeto de la auditoría por
haber participado en la primera etapa, le da una continuidad al trabajo, lo hace mas
eficiente y genera una mejor relación costo/beneficio. Por otro lado, brinda un
apoyo técnico a los nuevos integrantes del equipo interdisciplinario que abordará
esta segunda etapa.

En suma, para dar continuidad a la auditoría, la contratación de dichos
profesionales resulta esencial.

7. Procedimientos de auditoría

No esta demás señalar que los procedimientos de auditoría que permitan
dar continuidad al trabajo encomendado continuaran aplicándose, los cuales serán

seleccionados en cada caso, según el criterio e incumbencia profesional que corresponda por parte de los integrantes del equipo interdisciplinario, sin perjuicio de otros que resulten convenientes o necesarios durante el desarrollo de la labor de auditoría:

- a) obtención de información proporcionada por las máximas autoridades del/los Organismo/s respecto de la materia a ser analizada,
- b) cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes,
- c) verificación de la correlación existente en la información proveniente de distintos registros,
- d) inspecciones oculares,
- e) confirmaciones de terceros,
- f) revisiones conceptuales,
- g) comprobaciones matemáticas,
- h) examen de documentación relevante y antecedentes,
- i) entrevistas,
- j) cuestionarios,
- k) otros que se consideren pertinentes.

8. Cronograma de acciones

Se incorpora como Anexo II el Esquema de los ejes temáticos de la Auditoría Integral Informática.



"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de las Islas Malvinas"

Las tareas de auditoría serán desarrolladas desde la aprobación del presente plan y hasta un plazo de 360 días, contemplando la presentación de informes con la frecuencia que se determine (mensual/bimestral).

9. Cronograma de cumplimiento

Finalizada la labor de la auditoría, se establecerá un cronograma de cumplimiento de los desvíos o problemas detectados identificando responsables, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no realización.

El cronograma de acciones será realizado una vez elaborado el programa descrito en el apartado anterior, conforme a las "*pautas para la asignación de funciones y responsabilidades en equipos de trabajo*" receptadas en la Resolución Plenaria N.º 27/2024 y al modelo de plantilla elaborado para tales efectos por esa Secretaría Contable, disponible en la intranet.

10. Anexos

- Anexo I: Normativa relevada.
- Anexo II: Esquema de los ejes temáticos.

Anexo I: Normativa relevada

Fecha	Emitido Por	Tipo Docum.	N°	Descripción
A) Normativa Nacional				
01/05/1853	Convención Constituyente	Carta Magna Nacional		Constitución Nacional
11/12/2001	Congreso Nacional	Ley (N)	25506	Ley de Firma Digital
10/11/2007	CLAD	Carta		Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico
28/06/2021	Jefatura de Gabinete de Ministros Nac.	Disposiciones ONTI	641	Requisitos mínimos de la seguridad de la información
04/02/2022	SIGEN	Resol. SIGEN	87	Normas de Control Interno para Tecnológicas de la Información
B) Criterios Internacionales para Buenas Prácticas TI				
	Governance Institute			Normas COBIT 2019
	Central Computer and Telecommunications Agency (CCTA)			Conceptos y Mejores prácticas ITIL
	ISO		27000/01/02/03/04/05/06/07	Estandares Internacionales sobre la seguridad de la información
	ISO		20000	Calidad de servicios de TI
	ISO		38500	Gobierno de TI
C) Normativa Provincial				
17/05/1991	Convención Constituyente	Ley (P)		Constitución Provincial
26/11/1992	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	50	Ley Organica del Tribunal de Cuentas.
29/04/1994	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	141	Ley provincial de Procedimiento Administrativo
26/10/2000	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	495	Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Prov.
06/07/2004	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	633	Adhesión Ley nac. N° 25.506 – Firma Digital.
21/11/2013	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	955	Implementó la firma digital en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre otros.
04/12/2014	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1015	Regimen Provincial de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.
17/12/2019	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1301	Ley provincial de Ministerios.
02/06/2020	Legislatura TDF A.I.A.S.	Ley (P)	1312	Declaró la emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social.
08/01/2020	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	43	Implementó GEN Expediente
28/04/2021	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	832	Aprobó el reglamento para el uso del Expediente Electrónico, aprobó el procedimiento de digitalización y resguardo de documentos en soporte papel.
25/02/2022	Poder Ejecutivo	Decreto Prov.	419	Estructura Política de la Secretaría Legal y Técnica
31/12/2019	Ministerio de Finanzas Públicas	Resol. Prov.	14	Implementó GEN Financiero
12/02/2020	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	43	Aprobó el procedimiento para el acceso a la información para los Exp. Elec. Para el TCP
20/02/2020	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	52	Estableció que los expedientes electrónicos requeridos por el TCP serían remitidos en soporte papel
05/03/2021	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	57	Estableció el mecanismo mediante el cual serían remitidos los expedientes requeridos por el T.C.P a través del sistema GeN.
08/06/2021	Sec. Leg. Y Tec.	Resol. Prov.	179	Deja sin efecto la Resolución N° 57/2021 de la Secretaría Legal y Técnica.
D) Resoluciones T.C.P.				
16/01/2020	T.C.P.	Resol. Plenaria	6	Estableció la planificación anual del T.C.P. del ejercicio 2020
26/02/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	42	La reglamentación reflejada en el proyecto de Resolución de la Sec. Leg. Y Tec. Había incurrido en un vicio de competencia.
19/03/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	61	Instó al gobernador de la Provincia a reglamentar la normativa relativa al expediente electrónico.
10/12/2021	T.C.P.	Resol. Plenaria	367	Normas de procedimiento para la recepción intervención y remisión de actuaciones administrativas que tramitan en tecnologías informáticas, plataformas electrónicas, expedientes electrónicos y documentos electrónicos de todos los entes públicos.
17/05/2022	T.C.P.	Resol. Plenaria	134	Dispone el inicio de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial
15/07/2022	T.C.P.	Resol. Plenaria	180	Resolución que encomendó a la planificación de la Auditoría Integral Informática en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial
Esta selección normativa es meramente declarativa, pudiendo agregarse a la misma otras antecedentes jurídicos que surjan durante la ejecución de la Auditoría.				



"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la
cuestión de las Islas Malvinas"

Anexo II: Esquema de Ejes Temáticos

Ejes temáticos	Detalle
I – Grado de cumplimiento de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa NOMADESOFT SRL	
Convenio N.º 18.842/2018	Objeto: Adquisición Implementación y posterior cesión del sistema informático GeN para el Poder Ejecutivo, Entes descentralizados, Entes autárquicos y T.C.P. Plazo: 12 meses a partir de su firma (17 de diciembre del 2018). Monto: \$ 7.500.000
Adenda N.º 19.690/2019	Objeto: Hace uso del derecho a prórroga del Contrato de Locación 20.090/2020 por un plazo del 20% del total del contrato.
Decreto Provincial N.º 4365/2019	Objeto: Implementación y desarrollo de las órdenes de servicios (SERFINES) y el mantenimiento del sistema GeN Financiero, GeN Expediente y GeN Services y el mantenimiento correctivo del Sistema Integral de Gestión Administrativa - SIGA. Plazo: hasta el 31/12/2019 y puede ser extendida por 12 meses a partir de la notificación de la Orden de Compra. Monto: \$ 10.800.090,00
Decreto Provincial N.º 627/2020	Objeto: Adquisición, implementación, mantenimiento y posterior cesión de un sistema de capacitación geN Capacitaciones y un sistema de asistencia al usuario geN Asistencia Primaria. Plazo: 6 meses a partir de la implementación de los sistemas. Monto: \$ 13.800.000,00
Decreto Provincial N.º 640/2020	Objeto: Implementación, actualización, mantenimiento y posterior cesión del sistema geN RRHH. Plazo: 6 meses a partir de la actualización del sistema. Monto: \$ 14.000.000,00
Convenio N.º 20.090/2020	Objeto: Dar continuidad a nuevos desarrollos del producto de los sistemas GeN Financiero, Gen Expediente Gen RRHH, el diseño de modelos de datos en herramientas gerenciales y el diseño de portales integrales, orientados al ciudadano y proveedores. B) Dar continuidad a las actualizaciones de los productos GeN Financiero Gen Expediente Gen RR HH, Gen Asistencia primaria y GeN capacitaciones implementados en el ejercicio 2020. C) Dar continuidad del producto SERFIN. D) Mejorar las funcionalidades implementadas de los productos de la familia GeN en toda su implementación. E) Adaptar los productos a las nuevas leyes Decretos Resoluciones e instrumentos legales. F) Integrar e interrelacionar eficazmente los productos sistema GeN con los sistemas satélites que determine la provincia. G) Implementar todos los cambios lógicos que surjan en un sistema dinámico y que la provincia considere necesario h) Desarrollar nuevas funcionalidades que la provincia considere necesario i) Desarrollar nuevos portales web que la provincia considere necesario Plazo: 16 meses a partir de la orden de compra. Monto: Por nuevo desarrollos \$27.000.000; para mantenimiento y solución integral de los sistemas de la familia GeN \$100.800.000.
Adenda N.º 20.130/2020	Objeto: Modifica la forma de pago del Contrato de Locación 20090/2020.
Adenda N.º 21.813/2022	Objeto: Prorroga del Contrato 20090/2020 por 16 meses a partir de la suscripción de la orden de compra y establece la forma de evaluación de la redeterminación de precios.
Adenda N.º 22.632/2022	Objeto: Se acuerda la redeterminación de precios N.º 1 del Contrato de Locación 20090/2020.
Todo otro convenio referido a la familia GEN, que surja en el marco de la auditoría	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares
correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
TECNICO ESCOBAR PABLO LORENZO
Tribunal de Cuentas
DIRECTOR DE INFORMATICA Y
COMUNICACIONES
16/07/2025 12:20

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO ANDEREGGEN Federico Ignacio
Tribunal de Cuentas
RELATORES DEL VOCAL ABOGADO
16/07/2025 12:39

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO EN ECONOMIA CASCARINI
Agustin
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
16/07/2025 12:49

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
v/o firmada digitalmente

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

